



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 57

Jueves 9 de Marzo

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 8 de Marzo de 1944.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

CASAS DE MIRAVETE

Señas de los semovientes

Anoja morucha, con hierro de B. y H., enlazadas y golpes en ambas orejas.

(4 ptas.)

843

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que me confieren el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica anual reglamentaria de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en ALCANTARA, los días 15 y 16, y en GARROVILLAS, los días 18 y 20, todos del corriente mes de Marzo, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionados partidos judiciales en el orden que marque el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente los industriales la obligación de contrastar el surtido de pesas, medidas o aparatos

de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán asimismo presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular fecha 11 de Enero del corriente año, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 del mismo mes, las cuales afectan a mencionada autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesaria, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del servicio, Ayudantes Industriales o Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 7 de Marzo de 1944.— EL GOBERNADOR CIVIL.

840

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Minas Reunidas, S. A., con domicilio legal en Madrid, ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de 5,6 litros por segundo del río Tajo, en término municipal de Garrovillas (Cáceres), con destino al lavado de materiales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, para cuantos deseen examinarlo. También podrán pre-

sentarse reclamaciones en la Alcaldía de Garrovillas (Cáceres).

Madrid, 7 de Marzo de 1944.— El Ingeniero Jefe, J. M. Torrejón.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende este proyecto, son: un primer grupo elevador moto-bomba, instalado sobre un plano inclinado, que eleva el agua hasta un módulo regulador del caudal, y de dicho módulo el caudal solicitado pasará a un depósito desde el que un segundo grupo moto-bomba, lo elevará hasta un depósito final de 160 metros cúbicos.

El conjunto de las obras se sitúa a unos 10 km. aguas abajo del puente de Alconétar, en la orilla izquierda del río Tajo.

Las obras de la primera elevación se proyectan en terreno de dominio público, y el resto de las proyectadas en terreno de dominio particular.

Madrid, 7 de Marzo de 1944.— El Ingeniero Jefe, J. M. Torrejón.

(63'80 pntas.) 834

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Marcelo Bravo Sancho, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Jorge Alegre, don Casimiro Rodríguez Losada, don Diego Flores Márquez, don Manuel García, don Joaquín Expósito, don Antonio Salgado y otros, por derivación del expediente principal de apremio al resultar fallido por insolvencia las cuotas de los titulares de los recibos de Utilidades Tarifa 2.ª, préstamos personales, contra los deudores en los préstamos que son los anteriormente relacionados, he acordado en providencia de esta fecha, notificarle el importe de los descubiertos que a continuación se relacionan:

Don Jorge Alegre, 2'90 pesetas; don Casimiro Rodríguez Losada, 128'22 idem; don Diego Flores Márquez, 292'74 idem; don Manuel García, 54'90 idem; don Joaquín Expósito, 28'60 idem, y don Antonio Salgado, 3 idem, con más los recargos de apremio de segundo grado y las costas causadas en el expediente y requerirles por medio

del presente para que durante el plazo de OCHO DIAS, desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalen domicilio o representante con quien puedan entenderse las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se decretará la continuación del expediente de apremio y la ejecución contra sus bienes si los hubiere.

Lo que hago público de conformidad a lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Valencia de Alcántara a 4 de Marzo de 1944.— El Agente, Marcelo Bravo Sancho.

841

Alcaldías

TALAVAN

Edicto

Repartimiento General de Utilidades de 1944

Don Epifanio Ortiz Jiménez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este término y año citado.

Hago saber: Que formado expresado Repartimiento conforme con los preceptos legales del Estatuto Municipal vigente, se halla expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y habrán de contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Talaván, 2 de Marzo de 1944.— Epifanio Ortiz.

798

HOLGUERA

Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1944

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento General de Utilidades de esta localidad para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público con los documentos que lo integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto Municipal.



Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en expresado Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Holguera, 3 de Marzo de 1944.—
El Alcalde, Enrique Rodríguez.

800

ALCANTARA

Edicto

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad proveer en propiedad por concurso-oposición mediante examen de aptitud en turno libre una plaza de Auxiliar Subalterno del Centro Primario de Higiene de esta villa, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, rectificando la convocatoria anterior y anulando, a todos los efectos el concurso-oposición de esta plaza que debió celebrarse el día 24 del actual, las condiciones exigidas y modalidades, son las siguientes:

1.ª Dicho concurso-oposición tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 de Marzo próximo, a las veinte horas.

2.ª Teniendo en cuenta los servicios especiales a realizar en dicho Centro, a referida plaza solo podrá concursar personal femenino.

3.ª La edad de las solicitantes será de 21 a 35 años, no admitiéndose instancias de menores de 21 años ni mayores de 35, con referencia al día 28 de Marzo de 1944.

4.ª Las aspirantes presentarán instancias (reintegrada con póliza de 1'50 pesetas), dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones y concursos de Alcántara, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.
b) Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad.

d) Certificado oficial que acredite la total realización del Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

e) Cuantos documentos deseen aportar las concursantes para aportar méritos, conocimientos, etc., etc.

5.ª El plazo de presentación de instancias y demás documentos expira el día 22 de Marzo próximo.

6.ª Las documentaciones incompletas, se tendrán por no recibidas y las solicitantes comprendidas en este caso no podrán tomar parte en este concurso-oposición.

7.ª Los ejercicios para esta plaza, son los siguientes:

a) Lectura.
b) Escritura al dictado.
c) Operaciones de las cuatro reglas de la aritmética.

8.ª La forma de calificar será por puntos, debiendo obtener la designada un mínimo de doce.

9.ª Para el orden de preferencia en las calificaciones, se tendrá en cuenta el Decreto de 25 de Agosto de 1939, orden del 30 de Octubre del mismo año y disposiciones complementarias.

10. Se observarán con todo rigor las disposiciones que regulan los concursos-oposiciones, el Tribunal estará formado por Representantes de los Organismos que las Leyes determina.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara, 29 de Febrero de 1944.
—El Alcalde, Luis López.

807

VILLAMIEL

Edicto

El vecino don Juan Escudero Asencio, ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor a gasolina «Nova», de 3 H. P. en la finca, su panadería sita en la calle de la Muralla, con destino a comunicar fuerza motriz a una amasadora y un cilindro.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

Villamiel, 1.º de Marzo de 1944.—
El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

803

MEMBRIO

Edicto

Confecionadas las cuentas municipales del Presupuesto y propiedades, correspondientes al ejercicio de 1943, quedan expuestas al público con los documentos que la justifican en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas, y durante el citado plazo y cinco días más seguidos, producir las reclamaciones que se juzguen pertinentes, con arreglo al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Membrío (Cáceres), 4 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Carlos Bernal.

804

TRUJILLO

Anuncio

Habiendo sido aprobado por la Excm. Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Febrero último, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones. Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Trujillo, 3 de Marzo de 1944.—El Alcalde, José Sánchez

808

PORTEZUELO

Edicto

Confecionado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, todas ellas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al mismo tiempo para conoci-

miento y notificación de los contribuyentes forasteros, se consigna a continuación las cuotas que a cada una corresponde.

Relación que se cita

Rufino Ajero Brochín, herederos, 101'80 pesetas.

Pilar, Carmen y Angela Bulnes Aguilar, 763'5'.

Concha Rey, 356'30.

Juana Camiña Gijanne, 509.

Julia Camiña Guijanme, 509.

Carmen Camiña Guijanme, 509.

Dámaso Hurtado Muñoz, 458'10.

Evaristo Marcos, 356'30.

Víctor Gil de la Cuesta, 1.730'60.

Hermenegildo Simón Martín, 2.743'60.

Isidoro Flores Durán, 712'60.

Juan Hurtado Muñoz, 305'40.

Tomás Corrales, 356'30.

Laureano Simón Martín, 2.743'60.

Victoriano Muñoz de Lucas, 697'33.

Bruno Muñoz de Lucas, 722'78.

Pedro Muñoz Solana, 3'6'30.

Francisco Muñoz Remedios, 356'30.

Justiniano Julián, 203'60.

Portezuelo, 4 de Febrero de 1944.

—El Alcalde, Cándido Gómez.

811

CORIA

Anuncio de subasta

El primer día hábil siguiente de cumplirse los veinte de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de los servicios de recogida de basuras, transporte de carnes del Matadero municipal a las carnicerías y conducción de cadáveres al Cementerio municipal, con el coche fúnebre que posee el Ayuntamiento, bajo el tipo de 5.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y por un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables por otras cuatro, de conformidad el Ayuntamiento y el rematante y conforme al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Depositaria municipal 275 pesetas, en concepto de fianza provisional y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva de 550 pesetas, en la forma prevenida en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, ofreciendo además fiador abonado a juicio del Ayuntamiento, el que responderá mancomunada y solidariamente con el rematante del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el mismo acto de la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona legal autorizada, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, ajustadas al modelo que al pie se inserta, acompañando a las mismas, el resguardo de fianza provisional antes citada.

En la subasta se observarán las reglas del artículo 14 del Reglamento de contratación municipal y tendrá lugar ante la mesa compuesta por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, el Sr. Regidor Sindico y el Secretario del Ayuntamiento como autorizante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habiendo examinado el pliego de condiciones y anexo al mismo que ha de regir en la subasta para la adjudicación de los servicios de recogida de basuras,

transporte de carnes desde el Matadero a las carnicerías y conducción de cadáveres al cementerio municipal, acepta las obligaciones que impone dicho pliego y se compromete a verificar dichos servicios por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Fecha y firma)

En el sobre que encierre dichas proposiciones, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de recogida de basuras, transporte de carnes y conducción de cadáveres».

Coria, 7 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Francisco Lomo.

(79'60 psts.)

837

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Formado por la Junta General el Repartimiento de Utilidades correspondiente al año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante el expresado plazo y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndole que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Conquista de la Sierra, 2 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Mateos Muñoz.

814

PLASENCIA

Formulada por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, propuesta de habilitación de crédito por medio de aplicación del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año anterior de 1943, importante doscientas sesenta y tres mil ochenta y nueve pesetas y cincuenta y siete céntimos, queda el expediente expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Plasencia, 6 de Marzo de 1944.—
El Alcalde, (ilegible).

825

PLASENCIA

Cuentas municipales del ejercicio 1943

Rendidas y presentadas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales del ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas quieran hacerlo, y se formule en su caso, las reclamaciones pertinentes, durante el plazo dicho y ocho días antes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Reglamento da Hacienda Municipal.

Plasencia, 6 de Marzo de 1944.—
El Alcalde, (ilegible).

826